



Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-1-

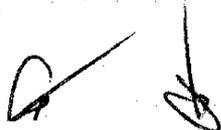


No.2016-09-01-005-P-01623

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MARLANI S.A.-----
CUANTIA: US\$ 4,000.00-----

1
2
3
4
5
6 “En la ciudad de Guayaquil,
7 Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los ocho (08) días del mes de Agosto del
9 del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado PABLO
10 LEONIDAS CONDO MACÍAS, M.Sc., Notario Quinto del
11 Cantón Guayaquil, comparecen: El señor don RODRIGO
12 LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano, casado,
13 ejecutivo, con domicilio y residencia en Samborondón, de
14 paso por esta ciudad; en su calidad de Presidente y
15 Representante Legal de la Compañía MARLANI S.A., calidad
16 que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que
17 sea agregado a la presente, el mismo que declara que su
18 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa
19 en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse
20 y contratar; a quien de conocer doy fe, por haberme
21 presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con
22 amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
23 resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
24 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARLANI
25 S.A, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
26 “SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de
27 Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la
28 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos

1 Sociales de la Compañía MARLANI S.A., del tenor siguiente:
2 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
3 otorgamiento y suscripción del presente documento el señor
4 RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad de Presidente y
5 como Representante Legal de MARLANI S.A., conforme lo
6 acredita con la copia certificada de su nombramiento que se
7 incorpora como documento habilitante a este instrumento,
8 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas de MARLANI S.A., celebrada el día once de
10 julio del dos mil dieciséis, cuya copia certificada del acta
11 también se incorpora como documento habilitante de esta
12 escritura.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.-
13 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto
14 del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO L. CONDO
15 CHIRIBOGA, el dos de diciembre de mil novecientos noventa
16 y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
17 Guayaquil el tres de enero de mil novecientos noventa y
18 siete, Foja número ciento noventa y ocho a doscientos once;
19 Registro Mercantil número veintinueve; Repertorio número
20 ciento veintiocho se constituyó la Compañía MARLANI S.A.,
21 con un capital social de Cinco millones de sucres; DOS.-
22 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto
23 del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO L. CONDO
24 CHIRIBOGA, el veinticuatro de octubre del dos mil, e inscrita
25 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de
26 abril del dos mil uno, de fojas diez mil doscientos doce a
27 diez mil doscientos doce a diez mil doscientos veintidós,
28 número mil cuatrocientos setenta y cuatro del Repertorio del

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the main text.



Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.

NOTARIO Sto.

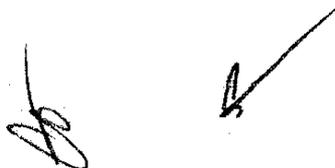
Guayaquil

-2-



1 Registro Industrial y anotada bajo el número once mil ciento
2 treinta y nueve del Repertorio se procedió a la conversión,
3 aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la
4 compañía; TRES.- La Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas de MARLANI S.A., celebrada el día once de julio
6 de dos mil dieciséis, cuya copia certificada del acta forma
7 parte de este instrumento, acordó por unanimidad aumentar
8 el capital social en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual se emitirán
10 cuatro mil acciones ordinarias y nominativa de un valor
11 nominal de un dólar cada una, con lo que el nuevo capital
12 social será de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; aumento que ha sido
14 íntegramente suscrito y pagado por la señora MARIA
15 GABRIELA ILLINWGORTH TORRES DE LANIADO en dinero
16 en efectivo. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-
17 Con los antecedentes expresados, el señor RODRIGO
18 LANIADO ROMERO, en su calidad de Presidente de
19 MARLANI S.A., debidamente autorizado por la Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, el día once
21 de julio de dos mil dieciséis declara: a) Que se ha acordado
22 el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en
23 CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMÉRICA, por lo que el capital social será en adelante
25 de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Que el aumento de
27 capital se efectúa mediante la emisión de cuatro mil
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las

1 mismas que han sido suscritas en su totalidad por la señora
2 MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO de
3 nacionalidad ecuatoriana; c) Que ninguno de las accionistas
4 ha hecho uso de su derecho preferente en el presente
5 Aumento de Capital; Que las cuatro mil acciones ordinarias
6 y nominativa de un dólar cada una emitidas con ocasión del
7 presente aumento de capital han sido suscritas y pagadas
8 en su totalidad por la señora MARÍA GABRIELA
9 ILLINGWORTH DE LANIADO; e) Que el Capital ha sido
10 correctamente integrado, declaración que la hace bajo
11 juramento; f) Queda reformado el Estatuto Social al tenor de
12 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas del once de julio del dos mil dieciséis, cuyo texto
14 queda así: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la
15 compañía es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro mil
17 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor
18 nominal de un dólar cada una, numeradas desde el cero
19 cero uno a la cuatro mil ochocientos inclusive. Capital que
20 podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de
21 Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán
22 numeradas del cero cero uno a la cuatro mil ochocientos
23 inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y
24 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la
25 compañía"; y g) También declara bajo juramento que su
26 representada no mantiene contrato alguno con el Estado ni
27 con ninguna de sus instituciones. Agregue usted, señor
28 Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de

Handwritten signature and checkmark at the bottom of the page.



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.

Guayaquil

-3-



1 estas declaraciones. .(firmado) Consuelo Cepeda, ABOGADA
2 CONSUELO CEPEDA DE VERA, Matrícula Número cero
3 nueve- uno nueve ocho cero- cinco perteneciente al Foro de
4 Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
5 los documentos habilitantes correspondientes.- El presente
6 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
7 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto
8 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
9 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve
10 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los
11 señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la
12 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
13 esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
14 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARLANI S.A, en alta
15 voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la
16 aprobaron y firmaron, en unidad de acto y conmigo,
17 de todo lo cual doy fe.-

18

19

20 RODRIGO LANIADO ROMERO,
21 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
22 DE LA CIA. MARLANI S.A.

23 C.C. #0701571291

24 C.V.# 029-0218

25 R.U.C.# 0991378588001.-

26

27

28


AD. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE MARLANI S.A.**

En Guayaquil, a los once días del mes de julio del dos mil diez y seis, siendo las 08:00 horas, en las oficinas ubicadas en Robles No. 109 y Chambers, se reúnen los accionistas de **MARLANI S.A.**

1. RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por su apoderado el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietario de 200 acciones;
2. MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones;
3. ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH; propietaria de 200 acciones; representada por su apoderado el señor Rodrigo Laniado Romero;
4. CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH; debidamente representado por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones;

Se deja constancia que por tratarse de una Junta Extraordinaria Universal los accionistas resuelven por unanimidad instalar la misma sin necesidad de Convocatoria previa por prensa, ni por notificación física o correo electrónico, al claro tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Preside la sesión de Junta General, el señor Rodrigo Laniado Romero Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretaria la Señora María Gabriela Illingworth de Laniado, Gerente General de la misma quien de conformidad a lo establecido en la Ley y los estatutos sociales procede a constatar el quórum reglamentario y formar el expediente de la presente junta con los documentos de ley. La presidente señala que el Orden del Día será:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito de la compañía.
2. Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital suscrito;
3. Reforma del Estatuto Social;
4. Autorización para que el representante legal de la compañía pueda suscribir las pertinentes escrituras e inscribirlas en el Registro Mercantil.

Vistos los pronunciamientos unánimes del accionista para constituirse en Junta General **Extraordinaria Universal** de Accionistas y los puntos del Orden del Día, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito de la compañía.



Toma la palabra el Señor Rodrigo Laniado Romero, quien expresa la necesidad de aumentar el capital social suscrito de la compañía a cuatro mil ochocientos dólares de Estados Unidos de América, para lo cual se requiere se lo incremente en cuatro mil dólares con la emisión de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, que las accionistas no se reservan privilegio alguno por este aumento.

RESOLUCION 1.- La Junta entra a considerar la propuesta y, después de analizarla, los accionistas consignan su voto: RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por su apoderado el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietario de 200 acciones, "aprobado"; MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado"; ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH; propietaria de 200 acciones; representada por su apoderado el señor Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH; debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado", **por unanimidad, se resuelve aumentar el capital social de la compañía en cuatro mil dólares de Estados Unidos de América más, para lo cual se emitirán cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que el capital social suscrito de la compañía será de cuatro mil ochocientos dólares dividido en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.**



2. Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital suscrito;

Los accionistas pasan a considerar lo concerniente a la suscripción y pago de las nuevas acciones a emitirse, en este momento toma la palabra el Presidente de la empresa indicando que esta junta debe pronunciarse consultando a los accionistas quienes suscribirán el presente aumento de capital, si lo harán a prorrata de sus acciones o si renuncian a su derecho preferente, luego de lo indicado por el Presidente, la sala pasa a deliberar sobre la suscripción del capital y su forma de pago.

El Señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de apoderado de **ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH**, declara que no va a ejercer su derecho preferente en el presente aumento de capital.

El Señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de apoderado de **RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH**, declara que no va a ejercer su derecho preferente en el presente aumento de capital.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Rodrigo'.

El Señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de apoderado de **MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH**, declara que no va a ejercer su derecho preferente en el presente aumento de capital.

El Señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de apoderado de **CLAUDIA MARIA LANIADO ILLINGWORTH**, declara que no va a ejercer su derecho preferente en el presente aumento de capital.

Ante lo expuesto por el total de los accionistas la señora **MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH TORRES DE LANIADO**, gerente general de la compañía y asistente a la sesión, manifiesta su deseo de suscribir la totalidad del aumento propuesto, esto es las cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y declara que está en posibilidad de suscribir las cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del aumento de capital acordado y pagar los cuatro mil dólares de Estados Unidos de América, en dinero efectivo.

RESOLUCION 2.- La Junta entra a considerar la propuesta y, después de analizarla, los accionistas consignan su voto: RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por su apoderado el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietario de 200 acciones, "aprobado"; MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado"; ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH; propietaria de 200 acciones; representada por su apoderado el señor Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH; debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado", **por unanimidad, se resuelve que la Señora MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH TORRES DE LANIADO, suscriba la totalidad del aumento propuesto, esto es las cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y suscriba las cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del aumento de capital acordado y pague los cuatro mil dólares de Estados Unidos de América, en dinero efectivo.**

3. Reforma del Estatuto Social;

La junta de accionistas pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es la reforma del artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social.

RESOLUCION 3.- Después de analizarlo, los accionistas consignan su voto: RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por su apoderado el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietario de 200 acciones, "aprobado"; MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH,

debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado"; ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH; propietaria de 200 acciones; representada por su apoderado el señor Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH; debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado", **por unanimidad, se resuelve que se reforma el Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales así: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas desde cero cero uno a la cuatro mil ochocientos inclusive. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la cuatro mil ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".**

4. Autorización para que el representante legal de la compañía pueda suscribir las pertinentes escrituras e inscribirlas en el Registro Mercantil.



Considerando que las resoluciones aquí adoptadas deben ser implementadas, la presidencia solicita se autorice al Presidente y representante legal para que implemente lo aquí resuelto.

RESOLUCION 4.- La Junta entra a considerar la propuesta y, después de analizarla, los accionistas consignan su voto: RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representado por su apoderado el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietario de 200 acciones, "aprobado"; MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado"; ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH; propietaria de 200 acciones; representada por su apoderado el señor Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH; debidamente representada por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, propietaria de 200 acciones, "aprobado", **por unanimidad, se resuelve autorizar al Presidente y Representante legal de la compañía para que comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura pública y para que efectúe los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo acordado en esta junta de accionistas.**

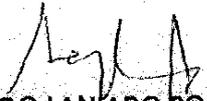
CUADRO DE ACCIONES LUEGO DEL AUMENTO:

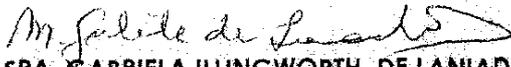
Una vez aprobado e inscrito el presente aumento de capital, la Compañía contará con un capital suscrito y pagado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos y la distribución accionaria será:

ACCIONISTAS	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES DEL AUMENTO	CAPITAL DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO
RODRIGO LANIADO ILLINGWORTH	200	\$ 200,00			200	\$ 200,00
ANDREA LANIADO ILLINGWORTH	200	\$ 200,00			200	\$ 200,00
MA. LUISA LANIADO ILLINGWORTH	200	\$ 200,00			200	\$ 200,00
CLAUDIA LANIADO ILLINGWORTH	200	\$ 200,00			200	\$ 200,00
MA. GABRIELA ILLINGWORTH TORRES 0910916276			4000	\$ 4.000,00	4000	\$ 4.000,00
	800	\$ 800,00	4000	\$ 4.000,00	4800	\$ 4.800,00

El Señor Rodrigo Laniado Romero declara que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma indicada en este documento.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaria redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas, y, leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto la señora Presidente a las 09:50 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes.


ING. RODRIGO LANIADO ROMERO
 Presidente de la Junta General


SRA. GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO
 Gerente General Secretario de la Junta


ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH
 p.p. Rodrigo Laniado Romero


MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH
 p.p. RODRIGO LANIADO ROMERO


RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH
 p.p. RODRIGO LANIADO ROMERO


CLAUDIA MARÍA LANIADO ILLINGWORTH
 R: RODRIGO LANIADO ROMERO



MARLANI S.A.

Guayaquil, 11 de junio de 2012

Señor
RODRIGO LANIADO ROMERO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **MARLANI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por el período de cinco años, a partir de la fecha de inscripción del nombramiento.

Este nombramiento reemplaza al inscrito el día 11 de Junio de 2007; de foja # 64.190; Registro Mercantil # 11.549.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 2 de Diciembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 3 de Enero de 1997. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 24 de Octubre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de abril de 2001, la Compañía Convirtió y Aumentó su *Capital Actual*.

Atentamente,


MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH TORRES DE LANIADO
Secretaría de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de la compañía MARLANI S.A. para el cual he sido reelegido. Guayaquil, 11 de junio de 2012.


RODRIGO LANIADO ROMERO
C.I.: 0701571291
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, Cantón Samborondón



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.267
FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MARLANI S.A.**, a favor de **RODRIGO LANIADO ROMERO**, de fojas **64.625 a 64.626**, Registro Mercantil número **11.341**.

ORDEN: 35267



AB. LETTY JIMENEZ R.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 02 de Julio de 2012

\$12.50

REVISADO POR:

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

08 AGO 2012



Pablo L. Condo Macias W. Sc.
Notario No. del Cantón
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991378588001
RAZON SOCIAL: MARLANI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MARLANI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE
CONTADOR: SANTOS MENDEZ SILVIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/01/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 03/01/1997
FEC. INSCRIPCION: 27/02/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 20/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: GENERAL ROBLES Número: 108
 Intersección: CHAMBERS Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA DELGADO Telefono Trabajo: 042581910

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

08 AGO 2016

Pablo L. Condo Macias
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



(Handwritten signature)

Leonardo Alfredo Lopez Torres
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA CDW TERNARIO
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LALT15102007 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/05/2013 11:13:02

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0701571291

Nombres del ciudadano: LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ILLINGWORTH TORRES MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: LANIADO DE WIND RODRIGO ELI

Nombres de la madre: ROMERO CAMACHO VIOLETA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2007



Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.08 17:44:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

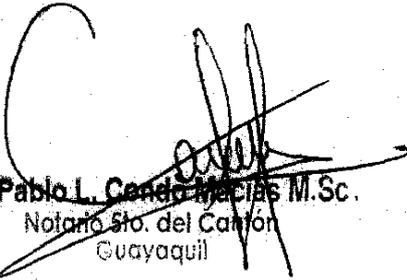


2233699



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en nueve (9) fojas
útiles.- Guayaquil, ocho de agosto del dos mil dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cañón
Guayaquil





Factura: 001-002-000006551



20160901005P01623

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901005P01623					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2016, (17:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARLANI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991378588001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					


 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



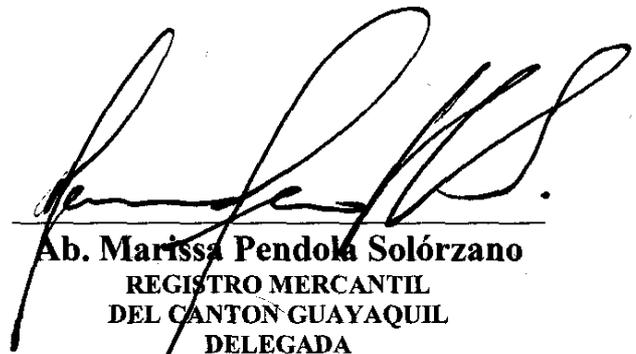
NUMERO DE REPERTORIO:32.544
FECHA DE REPERTORIO:11/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:09:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Agosto del dos mil dieciséis, queda inscrita: la presente escritura pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **MARLANI S.A.**, de fojas 3.175 a 3.184, Registro Industrial número 243. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32544




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 18 de agosto de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1447057

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUIL

RECIBIDO

26 AGO 2011 HORA: 10:52

receptor:

Firma:

Nancy Lovelace

Julian

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/AUG/2016 14:36:47 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: 31030 - 0
REGISTRADO RMERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 76307

RUC:

Razón social:

MARLANI S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
RÉMITE ESCRITURA DE A/C Y R/E INSCRITO
EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 72
Digitando No. de trámite, año y verificador =